



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 615-2019-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 29 OCT. 2019

VISTOS: El Oficio Nº 2626-2019-GOREMAD/DIRESA-DESP-DSSYAP/USS, de fecha 07 de octubre del 2019, y el Memorando Nº 978-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 10 de octubre del 2019, que autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional aprobando la CARTERA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL SANTA ROSA NIVEL II-1, periodo 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú; reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Madre de Dios, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema regional de salud, en cumplimiento a la política regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 099-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 197-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", en cuyo Numeral V acápite 5.4., 5.5 y 5.6 señalan que la Cartera de Servicios que elabora un establecimiento de salud, debe contener el conjunto de prestaciones que brinda de acuerdo a su actual capacidad resolutoria y capacidad de oferta, debiendo ser aprobada mediante acto resolutorio, así como actualizada anualmente, entre otros, por la Dirección de Salud o la que haga sus veces; que, para el efecto, el establecimiento de salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de servicios de salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo por el cual se establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas - Unidad Regional de servicios de salud, diseñar las estrategias regionales para cumplir las normas relacionadas con la inscripción, categorización, registro y funcionamiento de las Instituciones Prestadoras de servicios de Salud, como también de la implementación, monitoreo y supervisión de la Directiva Administrativa que establece la cartera de servicios de salud, de las Instituciones Prestadoras de servicios de salud Públicas; siendo referencial para Instituciones Prestadoras de servicios de salud privadas y mixtas;

Que, mediante Oficio Nº 2626-2019-GOREMAD/DIRESA-DESP-DSSYAP/USS, de fecha 09 de octubre del 2019, la Dirección Ejecutiva de Salud de Las Personas, solicita aprobación de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 615-2019-GOREMAD/DIRESA-DG.

Puerto Maldonado, 29 OCT. 2019

CARTERA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL SANTA ROSA NIVEL II-1, correspondiente al periodo 2019. En el mismo documento señala que la Dirección de Servicios de Salud y Aseguramiento Público – Unidad Regional de Servicios de Salud, realizó la verificación de la Cartera de Servicios de Salud;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico – sanitarios a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas, resulta pertinente atender lo solicitado por la Dirección Ejecutiva de Salud de Las Personas, en consecuencia emitir el correspondiente acto resolutivo aprobando la CARTERA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL SANTA ROSA NIVEL II-1, periodo 2019, tal como se dispone con el Memorando N° 978-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 10 de octubre del 2019;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD-CR; y con el V°B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la CARTERA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL SANTA ROSA NIVEL II-1, periodo 2019, el mismo se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto las disposiciones anteriores que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral Regional a las instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a ley.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional Web de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Ricardo Rengifo TELLO ACOSTA
C.R.P. N° 23123
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafo (02)
DESP (02)
HSR (01)
OC/Estad. (02)
JLR/RAPB/OAJ
A. J.E./JM

"Cartera de Servicios de Salud del Hospital Santa Rosa, Categoría II - 1"

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	HORAS DE ATENCIÓN		
			6 HORAS	12 HORAS	24 HORAS
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general	X		
2	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría	X		
3	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía general	X		
4	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y Obstetricia	X		
5	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de Rehabilitación	X		
6	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en traumatología y ortopedia	X		
7	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en nefrología	X		
8	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cardiología	X		
9	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología	X		
10	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en gastroenterología	X		
11	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología	X		
12	CONSULTA EXTERNA	Consulta externa por médico especialista en psiquiatría	X		
13	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en dermatología	X		
14	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general capacitado en enfermedades infecciosas y tropicales	X		
15	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico	X		
16	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista.	X		
17	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera	X		
18	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por médico general capacitado en salud mental.	X		
19	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por psicología	X		
20	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra	X		



"Cartera de Servicios de Salud del Hospital Santa Rosa, Categoría II - 1"

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	HORAS DE ATENCIÓN		
			5	12	24
			HORAS	HORAS	HORAS
21	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista	X		
22	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista con soporte de radiología general	X		
23	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por nutricionista	X		
24	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en especialidad de cirugía general	X		
25	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de ginecología y obstetricia.	X		
26	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de gastroenterología	X		
27	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cardiología	X		
28	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neumología	X		
29	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de dermatología.	X		
30	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de traumatología y ortopedia	X		
31	CONSULTAS EXTERNAS	Atención en tópicos de inyectables y nebulizaciones	X		
32	CONSULTAS EXTERNAS	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de Rehabilitación	X		
33	CONSULTAS EXTERNAS	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de oftalmología	X		
34	EMERGENCIA	Atención de urgencia y emergencia por médico especialista en pediatría			X
35	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en ginecología y obstetricia.			X
36	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía general.			X
37	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en traumatología y ortopedia			X
38	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cardiología			X
39	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en oftalmología			X
40	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en nefrología			X



"Cartera de Servicios de Salud del Hospital Santa Rosa, Categoría II - 1"

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	HORAS DE ATENCIÓN		
			6	12	24
			HORAS	HORAS	HORAS
41	EMERGENCIA	Atención en Sala de Observación de Emergencia de adultos			X
42	EMERGENCIA	Atención en Sala de Observación de niños en Emergencia			X
43	EMERGENCIA	Atención en la Unidad de Shock Trauma y Reanimación			X
44	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por obstetra			X
45	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en anestesiología			X
46	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico general			X
47	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico en la especialidad de neumología			X
48	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en gastroenterología			X
49	EMERGENCIA	Atención de ayuda diagnóstica en emergencia de exámenes ecográficos y de rayos X			X
50	EMERGENCIA	Atención de ayuda diagnóstica en emergencia de exámenes de laboratorio			X
51	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención de parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia y por obstetra			X
52	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención inmediata del recién nacido por médico especialista en pediatría y enfermera			X
53	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención inmediata del recién nacido por médico general en neonatología			X
54	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención de parto vaginal eutócico por obstetra.			X
55	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía general.			X
56	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervención quirúrgica por médico especialista en ginecología y obstetricia			X
57	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología			X
58	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en traumatología y ortopedia			X
59	CENTRO QUIRÚRGICO	Atención en Sala de Recuperación Post-Anestesia.			X
60	CENTRO QUIRÚRGICO	Atención de procedimientos por médico especialista en anestesiología clínico quirúrgica			X



"Cartera de Servicios de Salud del Hospital Santa Rosa, Categoría II - 1"

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	HORAS DE ATENCIÓN		
			6 HORAS	12 HORAS	24 HORAS
61	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Medicina General			X
62	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Traumatología			X
63	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Cirugía General			X
64	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización en Cirugía Especializada			X
65	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Quemados			X
66	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Pediatría			X
67	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Ginecología y Obstetricia			X
68	HOSPITALIZACIÓN	Monitoreo de gestantes con complicaciones			X
69	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención de la Unidad de Cuidados Intensivos General adultos			X
70	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención de la Unidad de Cuidados Intermedios General adultos			X
71	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal			X
72	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención de la Unidad de Cuidados Intermedios neonatal			X
73	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención de la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátrico.			X
74	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención de la Unidad de Cuidados Intermedios Pediátrico.			X
75	PATOLOGIA CLINICA	Procedimientos de Laboratorio II-2.			X
76	PATOLOGIA CLINICA	Procedimientos de Anatomía Patológica II-2.			X
77	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología convencional			X
78	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología Especializada			X
79	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Ecografía general y Doppler			X
80	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Tomografía			X
81	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Atención de radiología bucal y maxilofacial		X	
82	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación de discapacidades leves y moderadas mediante terapia física.		X	
83	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación de discapacidades severas mediante terapia física.		X	
84	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante terapia ocupacional		X	



"Cartera de Servicios de Salud del Hospital Santa Rosa, Categoría II - 1"

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	HORAS DE ATENCIÓN		
			6 HORAS	12 HORAS	24 HORAS
85	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación en terapia de lenguaje		X	
86	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención en medicina de terapia de aprendizaje		X	
87	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación de certificados de discapacidad		X	
88	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación de certificados de incapacidad		X	
89	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Evaluación nutricional en hospitalización		X	
90	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Provisión de unidades de sangre y hemoderivados			X
91	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Abastecimiento de unidades de sangre y hemoderivados			X
92	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Preparación de unidades de sangre y hemoderivados			X
93	FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios			X
94	FARMACIA	Atención en farmacia clínica			X
95	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de nivel intermedio en Central de Esterilización			X
96	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de alto nivel en Central de Esterilización			X
97	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios físicos en Central de Esterilización			X
98	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios químicos en Central de Esterilización			X
99	HEMODIALISIS	Hemodíalisis		X	

